

CONTRATO N° CN-JUR-354-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, EL **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

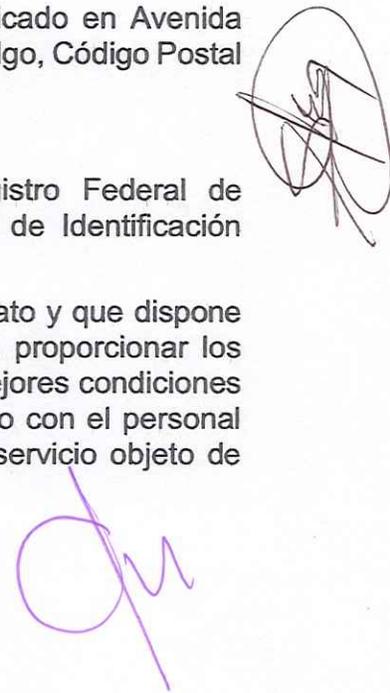
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona cuyo objeto sea prestar servicios profesionales para la operación y organización de todo tipo de eventos, congresos y convenciones, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], como lo acredita con su Cédula de Identificación Fiscal.
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL PRD"**, toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.



CONTRATO N° CN-JUR-354-21

- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201501232090725.
- II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a brindar los servicios de producción, para la realización del "XVIII Congreso Nacional Ordinario del Partido de la Revolución Democrática" conforme a cotización anexa de fecha 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de los servicios contratados será de \$993,947.50 (Novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$159,031.60 (Ciento cincuenta y nueve mil treinta y un pesos 60/100 M.N.); importe total a pagar por la cantidad de **\$1,152,979.10 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**.

TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- ❖ Primer pago por la cantidad de \$403,981.60 (Cuatrocientos tres mil novecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), el día 03 de diciembre de 2021.
- ❖ Segundo pago: por la cantidad de \$748,997.50 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), el día 10 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 02 al 30 de diciembre de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objetos del presente contrato los días 04 y 05 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Expo Reforma Ciudad de México, ubicadas en Av. Morelos Número 67, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR", para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México.

CONTRATO N° CN-JUR-354-21

SÉPTIMA.- RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" conviene que, **"EL PRD"** le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento en la prestación de servicios, objeto del contrato dentro del plazo convenido.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL PRD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los bienes y a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con las características como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de **"EL PRESTADOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga **"EL PRESTADOR"** por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL PRD"**.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante **"EL PRD"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.



CONTRATO N° CN-JUR-354-21

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

C.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 16 de la Ley General de Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública, nombre, domicilio, RFC, rubrica y firma del prestador de servicio".



Lunes, 29 de Noviembre de 2021

ESTIMADA (O): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DENOMINACION O NOMBRE DE PRODUCTO: **Servicio de producción para el XVIII Congreso Nacional Ordinario que se llevará a cabo los días 4 y 5 de diciembre del año en curso.**

CANTIDAD	DIAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	ENCHAROLADO DE TEMPLETE PRINCIPAL 15 X 5 (EL TEMPLETE LO COLOCA EXPO REFORMA)	\$ 14,500.00	\$ 29,000.00
1	3	PANTALLA DE 2.5 PICH DE 15 X 4	\$ 155,000.00	\$ 465,000.00
1	1	ESTRUCTURA FALDON DE TEMPLETE PRINCIPAL 15 X 1.50	\$ 10,125.00	\$ 10,125.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE PARA FALDON 15.30 X 1.80	\$ 3,855.00	\$ 3,855.00
2	1	ESTRUCTURA ENMASCARILLADO LATERAL 15 X 5 (PARA PANTALLA 3 X 2)	\$ 33,750.00	\$ 67,500.00
2	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE DE 15.30 X 5.30	\$ 11,480.00	\$ 22,960.00
1	3	ILUMINACION (HP ONE 24 PIEZAS , BEAN 7R 12 PIEZAS AMBIENTALES, COBS 12, 6 TRUCES DE 3 METROS TRAVESAÑOS, 4 WRD LEKKOS, CENTRO DE CARGA, SISTEMA DE SEÑALES INALAMBRICAS, CONSOLA MA O AVOLAIT) (EXTRAS BARRAS DE ILUMINACION 14 SHOW LINE PAR 520, 8 ROBE)	\$ 43,600.00	\$ 130,800.00
12	1	PENDONES APROX 2 X 1.5	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
1	1	LETRAS VOLUMETRICAS P R D VENTA (INCLUYE ILUMINACION EN RENTA)	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
10	1	SEÑALITICA GENERAL (IMPRESIÓN DE QR E INFORMACION A TOBLERONES AUTOSUSTENTABLES)	\$ 2,400.00	\$ 24,000.00
10	2	RADIOS DE COMUNICACIÓN	\$ 175.00	\$ 3,500.00
1	1	TEMPLETE DE PRENSA ALFOMBRADO 3.60 X 4.80 (A TRES NIVELES EMPEZANDO .60 Y TERMINANDO EN 1.00 MT)	\$ 8,780.00	\$ 8,780.00
15	1	CUBRE VALLA POPOTE PARA PRENSA	\$ 780.00	\$ 11,700.00
1	2	CCTV (CIRCUITO CERRADO) Switcher 2 cámaras fijas 1 cámara Port. OP switch. Camarógrafo. Lap reprod. Grabador Asistente grab. Clear com. Steady cam Consola Cableado incluido hasta 50 metros por camara	\$ 40,450.00	\$ 80,900.00
1	1	CREACION DE DISEÑOS, RENDERS Y ANIMACIONES EN 3D PARA PANTALLAS	\$ 16,122.50	\$ 16,122.50
50	1	CORDONES BRANDEADOS (CON LOGO Y NOMBRE DEL EVENTO)	\$ 17.60	\$ 880.00
100	1	GAFETE MEDIA CARTA LAMINADO (PRENSA)	\$ 29.60	\$ 2,960.00
200	1	GAFETE MEDIA CARTA (INVITADO ESPECIAL)	\$ 16.00	\$ 3,200.00
200	1	GAFETE 1/4 DE CARTA STAFF	\$ 10.30	\$ 2,060.00
100	1	GAFETE APOYO DNE 1/4 DE CARTA	\$ 10.30	\$ 1,030.00
1	1	AFORD DE TELA CON TUBULAR PISO 7 BALCON	\$ 15,300.00	\$ 15,300.00
1	1	AFORD DE VENTANALES PISO 6 (APOYO URGENTE)	\$ 3,825.00	\$ 3,825.00
1	1	ESTRUCTURA BACK AUTOSUSTENTABLE DE 10 X 2.50 (MONTADO EN FIESTA AMERICANA)	\$ 22,300.00	\$ 22,300.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE DE 10.30 X 2.80	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
1	1	PODIUM CON PLECA	\$ 2,950.00	\$ 2,950.00
6	1	IMPRESIÓN DE BANNERS .08 X 1.80	\$ 459.00	\$ 2,700.00
			SUBTOTAL	\$ 993,947.50
			IVA 16 %	\$ 159,031.60
			TOTAL	\$ 1,152,979.10

TEMPO DE ENTREGA

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 2021

VOL. COTIZADO

CONDICIONES DE PAGO

LUGAR DE ENTREGA

GERENTE DE OPERACIONES